



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



con todos, y para todos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 016/2024

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 10.362 sancionada el 3 de Agosto de 2016 destinada a reglamentar los loteos y fraccionamientos promovidos por el Estado del inmueble ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Italo, e identificado catastralmente como 15-01-09-01-01-002-001, designado oficialmente como MZ 2 LT A-B-C-D-E-F, con una superficie de 10.000 metros cuadrados (Según M.F.R. 492.511), N° de Cuenta 150100680604, destinada al fraccionamiento de 19 lotes, por el cual esta se pone a los fines de ser destinado al Programa Provincial "LO TENGO;

CONSIDERANDO:

- Que el Programa "LO TENGO" radica en la transmisión a título oneroso de lotes con servicios básicos, destinados a grupos familiares que residan en el territorio de la Provincia de Córdoba, con el propósito de edificar viviendas unifamiliares para uso propio e indisoluble del grupo familiar, los que serán intransferibles, total o parcialmente, hasta su cancelación crediticia, previa beneplácito de la Dirección de Vivienda.
- Que, desde tiempos antiguos, "la vivienda es condición esencial para la supervivencia del hombre". La vivienda familiar da refugio y es un derecho fundamental del hombre y esta Intendencia de Italo tiene preocupación en evitar la vulneración de este derecho fundamental (el Artículo 58 de la Constitución de la Provincia de Córdoba contempla el derecho de acceso a una vivienda digna);
- Que conforme a la Ley N° 10.362 es necesario que se declare al proyecto de Interés Público y Social;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALÓ SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°) DECLÁRESE de Interés Público y Social al Programa Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba denominado "LO TENGO", cuyos lotes se identifican en el Proyecto de Loteo.

Artículo 2°) RATIFIQUESE la factibilidad del Proyecto de Urbanización y Fraccionamiento de Tierra promovido por el Estado Municipal, cuyo Proyecto de Loteo se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



con todos, y para todos

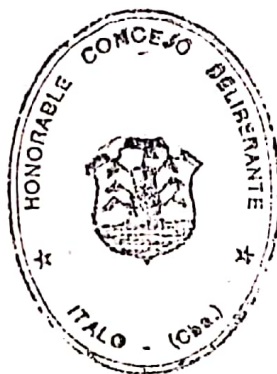
Artículo 3º) RATIFÍQUESE el compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la realización de las obras de infraestructuras necesarias para dotar de los servicios esenciales a los inmuebles del Programa Provincial "LO TENGO".

Artículo 4º) APRUÉBESE el Proyecto de Loteo de la Manzana Oficial 2 (Anexo I) cuyos datos son los siguientes:

- Titular Registral: Municipalidad de Italo
- Dominio: Matrícula Folio Real N° 492.511
- Nomenclatura Catastral: 15-01-09-01-01-002-001
- Cuenta N°: 150100680604

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

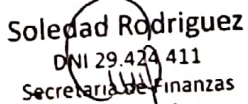

MARCELA LEONOR MARINI
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ




CLAUDIO ADRIÁN DELGADO
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 48 /2024

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE


Soledad Rodríguez
DNI 29.424.411
Secretaría de Finanzas




Gustavo Ariel Vidoret
Intendente Municipal Italo
DNI: 23.107.523



MUNICIPALIDAD DE ITALO

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

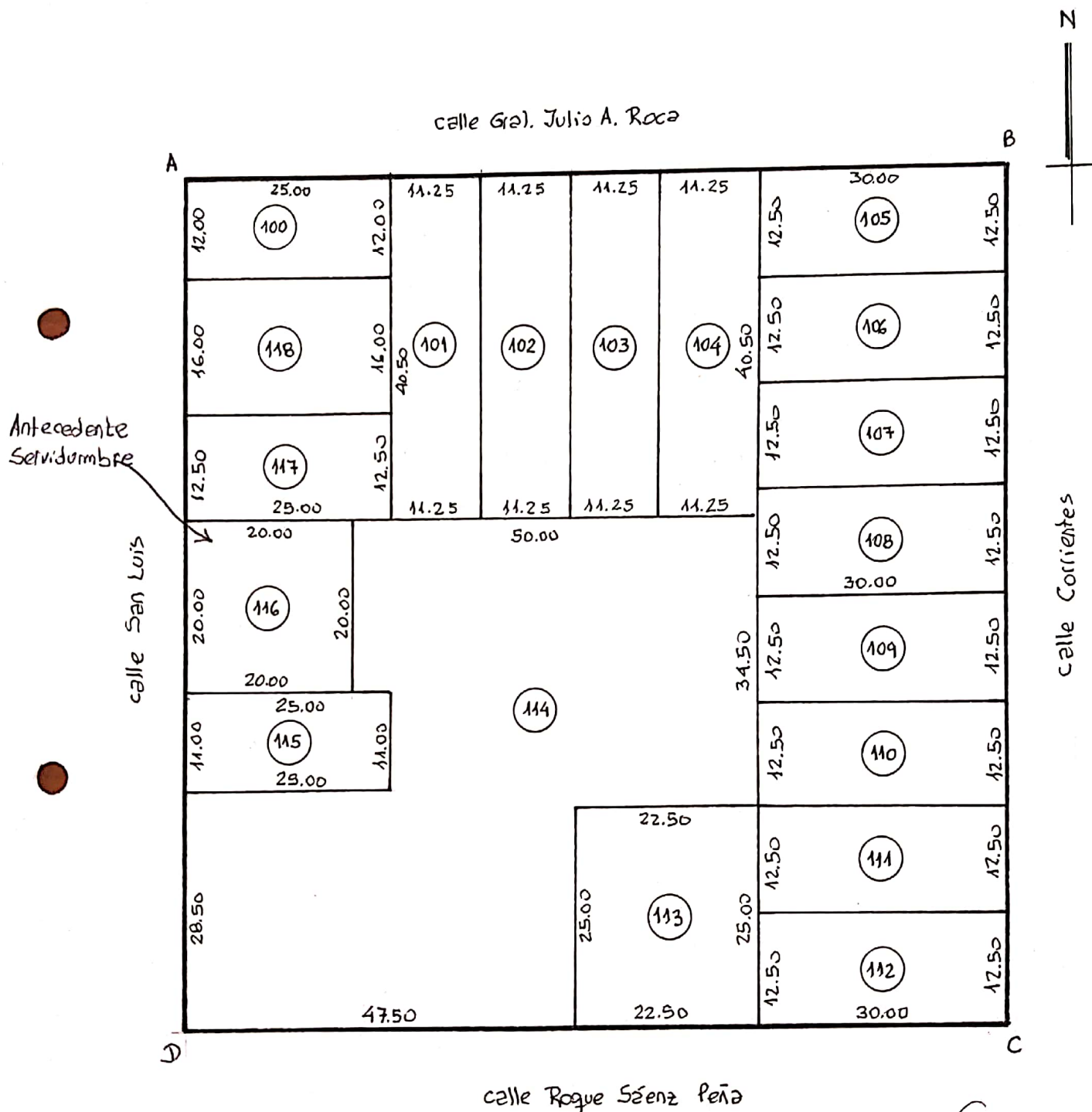
Email: municipio@italonet.com.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



con todos, y para todos

Proyecto: Loteo Manzana 2



GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL